1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCION N° . 0 0 5 2 . NEUQUEN, 2 2 D 1 C 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 10607-M-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n de fecha 21 de diciembre de 2023, obrante a fs. 01, el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano solicita la liquidación y pago de la factura tipo C N° 00002-00001973, por un importe de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 Ctvs. (\$45.000,00) correspondiente a la razón social DIAZ RICARDO JAVIER, CUIT 20181551845;

Que menciona el Secretario que dicho gasto corresponde al uso del servicio de traslado en remis, con motivo de asistir a reuniones con Autoridades Nacionales para tratar temas inherentes a la gestión municipal de la ciudad de Neuquén;

Que el servicio de remis se realizó mediante vehículo dominio LFK 449, y estuvo a disposición los días 04 y 05 de diciembre de 2023;

Que a fs. 02 se adjunta la mencionada factura que se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que se adjunta copia de la constancia de inscripción de AFIP y constancia de seguro;

Que por Pase N° 2401/2023, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 8354 – AA 140330;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda no teniendo observaciones legales para formular;

Que el art. 3 punto 2) inc. c de la Ordenanza 7838 establece que se podrá contratar directamente cuando "... medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio":

Que a su vez, el inc. n) del mismo artículo estipula que también se podrá realizar una contratación directa "Cuando se trate de elementos o servicios que por su naturaleza o por la especialidad del empleo a que se las destine deban contratarse en los lugares mismos de su producción o prestación, distante del asiento

Cr. JUAN DUTTO Subsecretaria de Hacienda Sec de Hacienda y Planificación Financiera MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

1983 \cdot 2023 | 40 años de Democracia 0.52 - 2.3

de las autoridades o cuando deban proveerse sin intermediarios por los productores mismos";

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto N° 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que, previo al pago, la Dirección de Tesorería deberá descontar el impuesto a los sellos;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inc. c) y n) de la Ordenanza 7838/97 y artículo 72 del Decreto N° 425/14;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD

Cr. JUAN DUTTO Subsecretaria de Hacienda Sec. de Hacienda y Planificación Financiera MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN